

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 338-00 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 338-00

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor JOSEF THEODOR AMBAUEN, de nacionalidad suiza.
2. Al señor FELIPE CESAR CASTELLANOS CHAVEZ, de nacionalidad cubana.
3. Al señor BRUNO BUCHER, de nacionalidad suiza.

4. Al señor RICARDO DE ARRUE RUILOBA, de nacionalidad española.
5. A la señora MEA RY CHUNG, de nacionalidad coreana.
6. Al señor ARTIN KABABDJIAN, de nacionalidad siria.
7. Al señor MOHAMMED YASSIN ABDULQADIR HELMY, de nacionalidad árabe.
8. A la señora LAI-SHAN LAM, de nacionalidad china.
9. Al señor IGOR KORNILOV, de nacionalidad rusa.
10. Al señor ZHI CHEN GUAN, de nacionalidad china.
11. Al señor WADROW AL-DAWHRA, de nacionalidad siria.
12. Al señor ALBERTO FELICE GHIDOSI, de nacionalidad suiza.
13. A la señora CHA LI HSU, de nacionalidad china.
14. Al señor ADNA DAUHAIJE, de nacionalidad siria.
15. Al señor JOHANNES WILLIBRORDUS MERTS, de nacionalidad holandesa.
16. Al señor CHUN YIH KUO, de nacionalidad china.
17. Al señor FAUSTO RAPISARDA, de nacionalidad italiana.
18. Al señor SALVATORE LIGRESTI, de nacionalidad italiana.
19. Al señor FILIPPO GIUSEPPE MARIA MILONE, de nacionalidad italiana.
20. Al señor ANGELO PATRIZIO SGUAZZI, de nacionalidad italiana.
21. Al señor CHEA SOK KONG, de nacionalidad camboyana.
22. Al señor TAO WAI LUI, de nacionalidad china.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. DAPHNE JEANETTE ADAMES, de nacionalidad británica.

2. WILMA MILAGROS BODDEN RAFFUCCI, de nacionalidad puertorriqueña.
3. MELANIE BODDEN RAFFUCCI, de nacionalidad puertorriqueña.
4. SARAHINA DAVET FLORENCIO, de nacionalidad suiza.
5. SEBASTIAN DAVET FLORENCIO, de nacionalidad suiza.
6. SUILON NG MARTINEZ, de nacionalidad estadounidense.
7. ALAN QUIN NG MARTINEZ, de nacionalidad estadounidense.
8. LIN YIN NG MARTINEZ, de nacionalidad estadounidense.
9. FRANCISCO GUZMAN NUÑEZ, de nacionalidad estadounidense.
10. JENNY MERCEDES INFANTE MARTE, de nacionalidad estadounidense.
11. LAURA NATALIA TURNER BRITO, de nacionalidad canadiense.
12. JOSE GARCIA RODRIGUEZ, de nacionalidad estadounidense.
13. MAUEL GREGORIO GUTIERREZ SANTANA, de nacionalidad venezolana.
14. SOCRATES MOISES PEÑA LOPEZ, de nacionalidad estadounidense.
15. OMAR CABRERA HERNANDEZ, de nacionalidad estadounidense.
16. CYNTHIA MERCEDES ACEVEDO RODRIGUEZ, de nacionalidad estadounidense.
17. ANTHONY DE JESUS ACEVEDO RODRIGUEZ, de nacionalidad estadounidense.

Artículo 3.- Se modifica el Numeral 15 del Artículo 1 del Decreto No.53-00 del 5 de febrero del 2000, para que diga de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria al señor JABBOUR ELIAS NEHME SALLOUM, de nacionalidad libanesa”.

Artículo 4- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1, recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 5- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 339-00 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 339-00

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1. **DINORAH BAUTISTA MONTILLA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0342599-7, con una pensión del Estado